



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
276 PARA EL AÑO 2026**

Cronograma del Proceso de Contratación de Personal Administrativo de la UGEL N° 06 para el año 2026, regulado por la Norma Técnica denominada: *"Norma que regula el Proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"*, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación en el Portal de Talento Perú de SERVIR (*)	UGEL	15/01/2026	28/01/2026
Presentación de expedientes a través de la mesa de partes de la UGEL 06	Postulante	29/01/2026	02/02/2026
Evaluación de Expedientes.	Comité de Contratación	29/01/2026	04/02/2026
Entrevista Personal (Sólo grupo profesional)	Comité de Contratación/ Postulante	05/02/2026	05/02/2026
Publicación preliminar de cuadro de méritos.	Comité de Contratación	06/02/2025	06/02/2026
Presentación de reclamos por escrito.	Postulante	09/02/2026	09/02/2026
Absolución de reclamos.	Comité de Contratación	10/02/2026	10/02/2026
Publicación final de cuadro de méritos.	Comité de Contratación	11/02/2026	11/02/2026
Adjudicación de plazas.	Comité de Contratación	12/02/2026	12/02/2026
Remisión de informe final de proceso de contratación a la UGEL.	Comité de Contratación	13/02/2026	13/02/2026
Emisión de resolución y suscripción de contrato.	UGEL	16/02/2026	16/02/2026

* Las plazas sujetas al presente proceso son las que fueron declaradas desiertas en el primer proceso y las que no fueron cubiertas a nivel de instituciones educativas por no contar con la conformación del comité, según el marco normativo.